

RESOLUCION M.E. 620/21 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 26 de mayo de 2021

B.O.: 28/5/21 (Tucumán)

Vigencia: 28/5/21

Provincia de Tucumán. Régimen de facilidades de pago. Se deja sin efecto la [Res. M.E. 98/21](#), excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

VISTO: la Res. M.E. 98/21 y el Dto. 1.243-3/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se restableció, hasta el 31 de mayo de 2021 y con determinados alcances, la vigencia de los regímenes de facilidades de pago establecidos por las Res. M.E. 12/04 y sus modificatorias y 515/18.

Que, por su parte, mediante el Dto. 1.243-3/21 se estableció con carácter general y hasta el 30 de setiembre de 2021, un régimen de regularización de deudas fiscales aplicable para la cancelación total o parcial –al contado o mediante pagos parciales– de deudas vencidas y exigibles al 30 de abril de 2021 inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia, incluyendo sus intereses, recargos y multas.

Que habida cuenta de la vigencia del nuevo régimen de regularización de deudas fiscales y de los beneficios que el mismo prevé, razones de política y administración tributaria aconsejan dejar sin efecto la citada Res. M.E. 98/21, excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas, cuyas disposiciones regirán hasta el 31 de mayo de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

Art. 1 – Dejar sin efecto a partir del 26 de mayo de 2021 inclusive, la Res. M.E. 98/21, excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

Art. 2 – De forma.